



Secretario Ejecutivo del FORO NACIONAL DE CONVERGENCIAS (FONAC), por el incumplimiento del Artículo 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La ejecución de lo ordenado se hará mediante Oficio del Pleno de Comisionados de este Instituto dirigido al Sancionado, oficio, que se hará entrega a través del funcionario correspondiente; y, b) En aplicación del artículo 3, numerales 1 y 2 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP) y del artículo 5 de su Reglamento que establece el Principio de Máxima Publicidad de la información pública, como es el caso de la presente resolución, siendo que no es de propiedad e interés privado, sino que sus contenidos y usos potenciales conciernen a la colectividad, se ordena la difusión correspondiente, así como publicar esta resolución en el PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).

QUINTO: En caso de que se compruebe el incumplimiento en la ejecución de la sanción establecida por el Instituto, éste sancionará de oficio a su Secretario General, quien estará a cargo de la aplicación de la sanción correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del REGLAMENTO DE SANCIONES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SEXTO: Contra esta resolución cabe el RECURSO DE REPOSICIÓN el cual deberá interponerse dentro del plazo de diez (10) días conforme a lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO: Extiéndase Certificación Íntegra de esta Resolución a los interesados una vez que acrediten la cantidad de DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 200.00) conforme al Artículo 49, inciso 8), de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

OCTAVO: Ejecutoriada esta Resolución, remítase fotocopia de la misma debidamente autenticada por el Funcionario correspondiente: a) Al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) para que proceda en apego al Artículo 30 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP) y el Artículo 65, párrafo tercero, del Reglamento de dicha Ley; y, b) Al TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, para los efectos legales correspondientes. c) Remitir fotocopia autenticada al Titular actual del FORO NACIONAL DE CONVERGENCIAS (FONAC), para su conocimiento y demás fines que considere pertinente. NOTIFIQUESE. (FyS) DORIS IMELDA MADRID ZERÓN. COMISIONADA PRESIDENTA. (FyS) DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES. COMISIONADO. (FyS). Carlos Roberto Midence Rivera. Secretario General"

